## UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN FRANCISCO DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL SUJETO DE INVESTIGACIÓN

Los derechos enumerados a continuación son los derechos de cada persona a la que se le pide que participe en un estudio clínico. Como sujeto de una investigación, tiene los siguientes derechos:

- 1) Que se le informe qué se intenta descubrir mediante el estudio.
- 2) Que se le informe lo que le sucederá y si alguno de los procedimientos, medicamentos o dispositivos son diferentes de los que se utilizarían en la práctica habitual.
- 3) Que se le informe acerca de los riesgos, los efectos secundarios o las molestias frecuentes o importantes de lo que le sucederá con fines de investigación.
- 4) Que se le informe si puede esperar algún beneficio por participar y, si así fuera, cuál sería el beneficio.
- 5) Que se le informen las demás opciones que tiene y en qué medida podrían ser mejores o peores con respecto a la participación en el estudio.
- 6) Que se le permita hacer preguntas sobre el estudio antes de aceptar participar y durante el curso del estudio.
- 7) Que se le informe qué tipo de tratamiento médico está disponible si surgen complicaciones.
- 8) Negarse a participar o cambiar de opinión sobre su participación después de que haya comenzado el estudio. Esta decisión no afectará su derecho a recibir la atención que recibiría si no participara en el estudio.
- 9) Recibir una copia del formulario de consentimiento firmada y fechada.
- 10) Que no se le presione en el momento de considerar si desea aceptar participar en el estudio.

Su médico del estudio le dirá si el estudio de investigación está regulado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA). Si este estudio está regulado por la FDA, en virtud de la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos (Ley FD&C [Food, Drug, and Cosmetic Act]), la FDA podrá inspeccionar y copiar todos los registros relacionados con su participación en el estudio.

Si tiene otras preguntas, debe preguntarle al investigador o al asistente de la investigación. Además, puede comunicarse con la Junta de Revisión Institucional (Institutional Review Board, IRB), que se encarga de la protección del participante en proyectos de investigación. Puede comunicarse con la oficina de la IRB llamando al: (415) 476-1814, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes, o escribiendo al Programa de Protección de Humanos en Investigación de UCSF, Box 1288, 490 Illinois Street, Floor 6, San Francisco, CA 94143, o por correo electrónico a irb@ucsf.edu.

Llame al (415) 476-1814 o envíe un correo electrónico a irb@ucsf.edu para obtener información sobre las traducciones.